

Señor Juez; me permito informarle que la sra. LUCIA OCAMPO ARROYAVE quien funge como CURADORA dentro del proceso que se adelantó en este Despacho bajo el radicado 05001311000520110024600 en favor del señor ROBINSON JAVIER GUTIERREZ OCAMPO, solicita autorización para firmar en su nombre ante la Notaria lo concerniente a un derecho que le corresponde en una sucesión al mismo. A Despacho.

Medellín, 16 de agosto de 2022

Amparo Tobón Vélez

T2.



**RADICADO: 05001 3110 005 2011-00246 00**

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se le significa a la memorialista que todos los procesos de INTERDICCION fueron suspendidos de manera inmediata con la entrada en vigencia de la 1996 de 2019; y que los mismos de conformidad con el artículo 56 de la precitada norma deben ser objeto de REVISION DE LA SITUACION JURIDICA de la persona declarada en INTERDICCION.

Por lo tanto, se le REQUIERE para que de acuerdo con la ya citada Ley (1996/2019) en el término de treinta (30) días, allegue la VALORACION DE APOYO; en atención a lo dispuesto en el numeral 2° del inciso 3° del artículo 56, de la 1996/2019., La cual deberá consignar, como mínimo:

- a)** La verificación que permita concluir, cuando sea el caso, que aún después de haber agotado todos los ajustes razonables y apoyos técnicos disponibles, la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible.
- b)** Los apoyos que la persona requiere para la comunicación y la tomade decisiones en su vida diaria; o en lo relacionado al manejo financiero, salud y demás aspectos relevantes, en caso de que la persona se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio.
- c)** Los ajustes que la persona requiera para participar activamente en el proceso.
- d)** Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía e independencia en las mismas.
- e)** Las personas que han fungido o pueden fungir como apoyo en latoma de decisiones de la persona, para cada aspecto relevante de su vida.
- f)** Un informe sobre el proyecto de vida de la persona.
- g)** La aprobación de la valoración de apoyos por parte de la persona la medida de interdicción o inhabilidad.

En aquellos casos en que la persona bajo medida de interdicción

o inhabilidad se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible, le corresponderá al juez aprobar dicha valoración de apoyos.

Así mismo allegara CONCEPTO actualizado o PSIQUIATRICO

Por otra parte, la interesada deberá manifestar si hay más personas que pueda ser designadas para prestar apoyo en la celebración de actos.

Se indicará expresamente cuál es el domicilio y/o la dirección de la persona que solicita la revisión de la interdicción, lo mismo que su correo electrónico

Se indicará expresamente cuál es el domicilio y/o la dirección de la persona que se postula como apoyo.

Se aportarán los respectivos documentos de identidad tanto de quien solicita la revisión de la situación jurídica como de la persona postulada como de apoyo.

Puntualizara cada uno de los actos jurídicos que desea realizar.

El incumplimiento a lo anterior dará lugar a la aplicación del párrafo 1° del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, en el sentido de no cumplirse con el lleno de los anteriores requisitos; se considerara que la persona bajo medida de INTERDICCION o IHNABILITACION no requiere de la adjudicación judicial de apoyos por lo que así se determinara mediante sentencia; oficiándose en consecuencia a la OFICINA de REGISTRO DEL ESTADO CIVIL para que ANULE LA SENTENCIA DE INTERDICCION o INHABILITACION del REGISTRO CIVIL correspondiente., en consonancia con el párrafo 2° de la ya mencionada Ley.

Para la presente solicitud de revisión de la situación jurídica de la persona que fue declarada en INTERDICCION se requiere de apoderado idóneo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', written in a cursive style.

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ

2